



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 119/2001
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" --
Excepción de la restricción contenida en el art. 21 de
la ley 25.401 a los efectos de cubrir un cargo vacante.
Fecha de Emisión: 08/08/2001; Publicado en: Boletín
Oficial 15/08/2001

VISTO el Expediente N° 2002-0177001957/00-6 del registro del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", Organismo Descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.401 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2001.

Que el Artículo 21 de la referida norma legal establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de año 2001 ni los que se produzcan con posterioridad a esa fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que, por aplicación de lo establecido en el mencionado Artículo, el HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" se encuentra impedido de proveer la cobertura de las Jefaturas de Sección Electrodiagnóstico, de Urgencias Días Miércoles y de Cirugía General, así como de la Coordinación de Docencia e Investigación, cargos oportunamente concursados.

Que la cobertura de los referidos cargos resulta indispensable a los fines de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad primaria de dicho organismo en materia de asistencia integral de la salud, teniendo en consideración la complejidad, diversidad y especificidad de las funciones y tareas que el mismo desempeña en un área poblacional de alta densidad.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 21 de la Ley N° 25.401.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE

DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 25.401 al HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, al sólo efecto de la cobertura de los cargos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, de conformidad con las previsiones pertinentes del correspondiente régimen escalafonario.

Art. 2° - Los cargos cuya cobertura se autoriza no exceden lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 1/01, Distributiva del Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2001, aprobado por Ley N° 25.401, ni constituyen asignación de

recurso extraordinario alguno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chrystian G. Colombo. - Héctor J. Lombardo.

ANEXO I

COBERTURA DE CARGOS EXCEPTUADOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 25.401 EN EL HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEANDRO POSADAS"

Jefe de Sección de Electrodiagnóstico

Jefe de Urgencias Días Miércoles

Jefe de Cirugía General

Coordinador de Docencia e Investigación

